



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 7, fecha: miércoles, 11 de Enero de 2017

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

BOP-GU-2017-034

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017.

BOP-GU-2017-035

AYUNTAMIENTO DE QUER

NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE UN NUEVO PERIODO DE AUDIENCIA.

BOP-GU-2017-036

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICACIÓN TASA ALCANTARILLADO.

BOP-GU-2017-037

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2017.

BOP-GU-2017-038

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

ANUNCIO RECTIFICACIÓN SALDO INICIAL.

BOP-GU-2017-039

**DIPUTACION PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

34

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

VISC-2016/01.- Acondicionamiento de la GU-417.- Tramo N-211 a Campillo de Dueñas.
Ensanche y refuerzo del firme

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de obras.

Número de expediente: VISC-2016/01

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

Tipo: obras

Descripción:.- Acondicionamiento de la GU-417.- Tramo N-211 a Campillo de Dueñas. Ensanche y refuerzo del firme

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Valor estimado del contrato: 1.195.404,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 987.937,19 Euros. Importe total: 1.195.404,00 Euros.



6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación 29/12/2016

Fecha Formalización del contrato: 30/12/2016 Contratista: ALVARO VILLAESCUSA, S.A Importe de adjudicación:

Importe neto:715.990 euros. Importe total 866.347,90 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: precio Guadalajara, 09 de enero de 2017

LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA, Fdo.: Ana Cristina Guarinos López



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE 2017.

35

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de personal para el ejercicio de 2017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL	117.411,43.-€
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	183.391,79.-€
3. GASTOS FINANCIEROS	1.000,00.-€
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.500,00.-€
6. INVERSIONES REALES	8.854,98.-€
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00.-€
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
TOTAL GASTOS	325.158,20.-€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. IMPUESTOS DIRECTOS	149.505,04.-€
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00.-€
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	99.592,78.-€
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.460,38.-€
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00.-€
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	100,00.-€
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00.-€
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
TOTAL INGRESOS	325.158,20.-€



11.-PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

1. ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES Subescala de Secretaría-Intervención.

PERSONAL LABORAL

1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Nº de puestos:
- Nivel: 4
- Denominación: Auxiliar

2. OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

- Nº de puestos: 1
- Nivel: 5

3. LIMPIADOR

- Nº de puestos: 3
- Nivel: 5
- Denominación: Limpiador

4. PEÓN

- Nº de puestos: 2
- Nivel: 5
- Denominación: Peón

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Driebes, a 30 de diciembre de 2016. El Alcalde, Pedro Rincón Arce.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

NOTIFICACION DE APERTURA DE UN NUEVO PERIODO DE AUDIENCIA.

36

Fallecida el 8 de octubre de 2015 Doña Presentación López Ramiro, la cual era titular de diversos inmuebles urbanos en este municipio, el 22 de febrero de 2016 Don Julian López Negredo presentó una solicitud de prórroga de un año para la práctica de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de los bienes de naturaleza urbana hasta un año. Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2016 se concedió dicha prórroga la cual vencía el 8 de octubre del mismo año.

Transcurrido el periodo de prórroga el señor Alcalde dictó la resolución por la que se iniciaba expediente de inspección correspondiente al tributo más arriba mencionado, notificándose a Don Julián López Negredo el 1 de diciembre a los efectos de presentación de alegaciones durante el plazo de diez días que se inició el 2 de diciembre de 2016, y terminó el día 15 de diciembre de 2016, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones por los interesados.

Posteriormente se presenta ante el Ayuntamiento, acompañando al escrito con entrada en el Ayuntamiento el 28 de diciembre de 2016, al que se acompaña copia de la escritura pública de renuncia de herencia de Doña Presentación, formulada por Doña Elisa López Ramiro, Josefa López Ramiro, y formalizada ante el notario Doña María de la Cruz García Arroyo, al número 971 de su protocolo, de 4 de octubre de 2016.

El 9 de diciembre de 2016 entra en el Ayuntamiento una copia de la renuncia a la herencia de Doña Presentación, la cual fue elevada a documento público ante Doña María de la Cruz García Arroyo, el 15 de septiembre de 2016, y en la que renuncian a la herencia Doña María del Pilar-Carlota, Don Julián, Don Álvaro, Don Jaime, y Don Óscar López Negredo, el 15 de septiembre de 2016. Finalmente consta copia de la renuncia a la herencia formulada por Doña Laura Romana López Negredo, en escritura pública ante el notario Don Eduardo Jiménez García, de 13 de septiembre de 2016, al número 2699 de su protocolo.

En el supuesto de que se rechace la herencia la porción renunciada acrece al resto de los herederos. De acuerdo con lo establecido en el Art. 989 del Código Civil, los efectos de la aceptación y de la repudiación de la herencia se retrotraen siempre al momento de la muerte de la persona a quien se hereda. Habiéndose notificado las propuestas de liquidación a Don Julián López Negredo el día 1 de diciembre de 2016, fecha en la que este ya había renunciado a la herencia, y con el fin de respetar el periodo de audiencia al resto de los herederos de Doña Presentación López Ramiro que no han renunciado a la herencia se aprueba por unanimidad:



PRIMERO.- Publicar en el BOP y en el TEU del BOE la apertura de un nuevo periodo de audiencia de diez días a los herederos de Doña Presentación López Ramiro, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 154 del Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio, acompañando resumen de las propuestas de liquidación.

DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES	CUOTA
Finca con Referencia catastral 6553401VK7965S0001QO	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	4.718,64 €
Finca con Referencia catastral 6553402VK7965S0001PO	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	10.398,08 €
Finca con Referencia catastral 6553404VK7965N0001TO	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	4.494,45 €
Finca con Referencia catastral 6553702VK7965S0001XO	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	1.494,59 €
Finca con Referencia catastral 6553802VK7965S0001EO	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	2.567,49 €
Finca con Referencia catastral 6553803VK7965S0001SO	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	4.377,01 €
Finca con Referencia catastral 6552402VK7965S0001BO	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	32.592,76 €
Finca con Referencia catastral 6652404VK7965S0001GO	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	3.533,64 €
Finca con Referencia catastral 6652405VK7965S0001QO	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	6.879,76 €
Finca con Referencia catastral 6852704VK7965S0001AO	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	52.947,78 €
Finca con Referencia catastral 7150307VK7975S0001RD	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	10.658,43 €
Finca con Referencia catastral 7150311VK7975S0001ZD	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	3.271,57 €
Finca con Referencia catastral 7150312VK7975S0001UD	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	2.272,88 €
Finca con Referencia catastral 7150317VK7975S0001YD	
Impuesto sobre el Incremento de bienes de naturaleza urbana	3.915,03 €
TOTAL	144.122,11 €

En Quer, a 9 de enero de 2017. El Alcalde-Presidente, Jose Miguel Benítez Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICACIÓN TASA ALCANTARILLADO.

37

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo;

“PUNTO CUATRO. MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de Octubre de 2016, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

D^a. Concepción Vidales Cea expone que resulta más caro depurar que no depurar y que el coste afecta a todos los vecinos incluidos los de Carrascosa pese a que la depuración solo se realiza en parte de Espinosa, así como solicitar que fraccione el pago en dos el próximo año, contestando el Sr. Alcalde que se lo consultara al Servicio de Recaudación.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación con votos a favor de unanimidad de los presentes ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, con la redacción que a continuación se recoge:

En el artículo 4 mantener la redacción actual, con excepción del siguiente párrafo:



La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija en:

Cuota de servicio por vivienda o local no destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios, 24 euros anuales.

Cuota de servicio por vivienda o local destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios, 30 euros anuales.

Que tendrá la siguiente redacción:

“La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija en:

Cuota de servicio por vivienda o local no destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios, 35 euros anuales.

Cuota de servicio por vivienda o local destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios, 45 euros anuales.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Espinosa de Henares, a 9 de enero de 2017. EL ALCALDE, D. Pedro Rubio Vaquero

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017.

38

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Ciruelas, a 3 de enero de 2017. El Alcalde: Fco. Javier Sánchez Caballero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

ANUNCIO RECTIFICACIÓN SALDO INICIAL.

39

Advertido error en la redacción dada al anuncio, de este Ayuntamiento de Muduex, publicado el 30/12/2016, BOP de Guadalajara nº 157, anuncio 3853, se procede a realizar esta publicación, para hacer constar que:

- Donde dice Saldo inicial Deudor (tras modificación): 475,88 €.
- Debe decir Saldo inicial Deudor (tras modificación): 0,00 €.

En Muduex, a 3 de enero de 2017 Fdo. Emilio Nieto Abad, El Alcalde.